



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

DECRETA EMBARGO

OFICIO NyC N° 009-1036

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020.

Señor (es): GERENTE

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO : MARCELO GIRALDO SIERRA C.C. 75.084.552
RADICACIÓN : **76001-40-03-012-2015-01029-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 2 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada **MARCELO GIRALDO SIERRA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **75.084.552** en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo, en los bancos relacionados en el escrito que antecede. Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta **ÚNICA** No. **760012041700** del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida a la suma aproximada de **\$ 136.154.634 m/cte.**” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso). -

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bd393167d7e1151bf4d1a981e11eec42e46a3fc3f942bb50d55e61f61d24701

Documento generado en 02/02/2021 09:18:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>